CONTRATO Nº 42/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2019

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2019 – ADQUISICIÓN DE GASTRONÓMICOS VARIOS – PLURIANUAL – ID N° 367.591, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA PROSPER S.R.L.----------

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 27 días del mes de agosto de 2019, la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11, representada en este acto por la Señora Decana **Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann,** nombrada por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción Nº 003/2019, de fecha 02 de mayo de 2019, con Cédula de Identidad N° 984.544, en adelante denominada la FACULTAD y el Señor **Denys Federico Richer Soares**, con cédula de Identidad Nº 1.147.353, en calidad de Socio Gerente General de la Empresa **PROSPER S.R.L., con RUC 80061002-4,** con domicilio legal en la calle Yatayty Cora y Teniente Rivarola, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, teléfono N° 021 – 510 293; quien en adelante será denominada EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la **"Adquisición de Gastronómicos Varios - Plurianual – ID N° 367.591"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la Adquisición de Gastronómicos Varios - Plurianual, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Carta de Invitación y sus Adendas o Modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Carta Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la FACULTAD, y su respectiva notificación.

CS/jf

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4

Prof. Lic. Cynthia Saucedo Schupmann
Decana

f) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

CLÁUSULA TERCERA
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, Rubro 310 "Productos Alimenticios" - Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales para el ejercicio fiscal 2019; conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) vinculado al ID N° 367.591.-

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 15/2019 **"Adquisición de Gastronómicos Varios - Plurianual"**, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 1066/2019, de fecha 09 de agosto de 2019. ----------

CLÁUSULA QUINTA
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

Para los fines de éste Contrato se conviene en establecer que el monto máximo es de G 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) y un monto mínimo de G 30.000.000 (guaraníes treinta millones) para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, considerando que el llamado fue realizado en forma Plurianual.----------

Al ejercicio fiscal 2019 corresponde aplicar un monto máximo de Gs 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones) y un monto mínimo Gs. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones); y al ejercicio fiscal 2020 corresponde aplicar un monto máximo de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones) y un monto mínimo Gs. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones). El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el mencionado Ejercicio Fiscal, conforme se detalla los precios unitarios:----------

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	50201706-003	Café Molido	Unidad	Paquete	1	Oro Negro	Nacional	24.400	24.400
2	50161509-002	Azúcar blanca	Unidad	Bolsa	1	Maracaju	Nacional	5.170	5.170

CS/jf

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4

Prof. Lic. Cynthia Saucedo Schupmann
Decana

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
3	50161509-004	Edulcorante liquido	Unidad	Frasco	1	Si Diet	Argentina	14.200	14.200
4	50161509-005	Edulcorante polvo	Unidad	Caja	1	Dulkre	Argentina	21.000	21.000
5	50192401-006	Durazno en almíbar en lata	Unidad	Lata	1	San Sebastián	Turkia	9.600	9.600
7	50202306-003	Gaseosa Dietética	Unidad	Botella	1	Coca Cola	Nacional	10.900	10.900
8	50202306-002	Gaseosa	Unidad	Botella	1	Coca Cola	Nacional	10.900	10.900
9	50202306-002	Gaseosa	Unidad	Botella	1	Coca Cola	Nacional	10.900	10.900
10	50181901-007	Chipa	Kilogramos	Paquete	1	Nutrisil	Nacional	10.000	10.000
TOTAL									117.070

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2020.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES:
Las provisiones de los bienes adjudicados serán realizados de conformidad a las necesidades de la Facultad, mediando para ello una nota u orden de compra para cada provisión, las cuales serán solicitadas dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores de recepción, la remisión del mismo será realizado preferentemente vía correo electrónico, dicho plazo será computado una vez recepcionada la orden de compra por parte del oferente adjudicado.----------

Los bienes adjudicados deberán ser entregados en la Facultad de Ciencias Químicas – UNA, sito en Senador Dr. José Decoud y Escuela Agrícola Mcal. López Campus Universitario San Lorenzo, debiendo el Oferente adjudicado llamar a la Institución para agendar y/o coordinar el horario de la realización de la entrega.----------
Los bienes adjudicados, deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas mencionadas en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones del llamado pertinente.------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Químicas – UNA.----------

CS/jf

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4

Prof. Lic. Cynthia Saucedo Schupmann
Decana

CLÁUSULA NOVENA
FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto máximo del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA
MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad, al Artículo 59 Inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se comunicará a la D.N.C.P. a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P.,

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4

Prof. Lic. Cynthia Saucedo Schupmann
Decana

debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO:
Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

---

Denys Richer Soares
PROSPER S.R.L.

Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann
DECANA – F.C.Q.

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055